

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-024/2020
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUPERVISIÓN DE 14
ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **30 (treinta) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requirente, Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-024/2020 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUPERVISIÓN DE 14 ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020”**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **15 (quince) de julio de 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció en las bases de la licitación para su desarrollo, el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	15 de julio de 2020
VISITA A LAS INSTALACIONES	20 de julio de 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	21 de julio de 2020
JUNTA ACLARATORIA	22 de julio de 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23 de julio de 2020

3. Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y en atención a lo establecido en el punto **5. VISITA A LAS INSTALACIONES** de las bases, se llevó a cabo dicho acto, para lo cual se estableció la siguiente metodología:
 - I. Con fecha 16 (dieciséis) de julio de 2020 (dos mil veinte), el titular de la unidad Centralizada de compras a través del personal de la Unidad Centralizada de Compras notificó al Área Requirente, y al Órgano Interno de Control sobre la celebración del acto de visita a las instalaciones.

- II. El acto se llevó a cabo el día **20 (veinte) de julio de 2020 (dos mil veinte)**, mismo que dio inicio en las instalaciones del edificio central del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio ubicado en Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco, para posteriormente trasladarse a los domicilios donde se encuentran ubicados los elevadores a los cuales se les otorgarán los servicios, señalados en el punto 5 de las bases de la licitación.
- III. Se realizó el registro de asistencia, haciendo constar que estuvieron presentes en el acto las siguientes personas:

HORA	EN REPRESENTACIÓN DE	NOMBRE
09:15	ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.	GERARDO IVÁN RIVERA AGUAYO
09:20	CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.	JONATHAN CISNEROS AGUILAR
09:20	REDHINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PEDRO MARTÍNEZ CUEVAS
09:00	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS (UCC)	ALBERTO RIVERA MARQUEZ
09:00	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	JUAN MANUEL PADILLA VILLA

- Se realizaron los formatos de **MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES Y DECLARACIÓN DE INTREGRIDAD Y NO COLUSIÓN** de cada uno de los asistentes conforme a lo normado en el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas.
- Asimismo se levantaron las constancias conforme al Anexo 10 de las bases de cada uno de los licitantes que se presentaron, integradas con la memoria fotográfica correspondiente.
- Toda la documentación generada del acto de visita a las instalaciones obra en el expediente del proceso, en cumplimiento a los artículos 16, 18 y 19 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.

4. Con fecha **22 (veintidós) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, conforme a lo señalado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada, en dicho acto se hizo constar que no se contó con la presencia de ningún interesado, ni hubo respuesta alguna que responder, levantándose la correspondiente acta para constancia, fue firmada por los que en ella intervinieron (Anexa al expediente).

5. Con fecha **23 (veintitrés) de julio de 2020 (dos mil veinte)**, bajo la conducción del titular de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 03 (tres) propuestas con la documentación solicitada en el punto 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

- I. ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.
- II. REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



III.CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.

6. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 10.2 que rige el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																	
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-024/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUPERVISIÓN DE 14 ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020"																		23 de julio de 2020	
RAZÓN SOCIAL	PUNTO 10.2																OBSERVACIONES		
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p		q	r
1 ELEVADORES SICEN, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	
2 REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	q) presenta un contrato.
3 CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	
a	Índice de propuesta técnica. (Debe mencionarse que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																		
b																			
c	Acreditación conforme al Anexo 4.																		
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la bitácula registral de las mismas.																		
e	Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas.																		
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																		
g	Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE" según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																		
h	Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE" acorde con el giro de la licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																		
i	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".																		
j	Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.																		
k	Escrito manifiesto de no vínculos y no relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no coacción, conforme al Anexo 7.																		
l	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.																		
m	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al "Anexo 9".																		
n	Conferencia de vista a las instalaciones, conforme al Anexo 10 "MISMA LAS INSTALACIONES".																		
o	Currículum Vitae del "LICITANTE".																		
p	Convenio de Participación Conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g) y j) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGlamento".																		
q	Copia simple legible de 02 (dos) contratos no mayores a 03 (tres) años de vigencia donde se demuestre que el "LICITANTE" ha otorgado servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, adjuntando de igual manera carta de entera satisfacción de la prestación del servicio, emitida por los clientes con los cuales suscribió dichos contratos, no mayor a 90 (noventa) días. Nota: No se aceptarán contratos celebrados con el "IPEJAL" con anterioridad.																		
r	Carta en escrito libre signada por el "LICITANTE" donde manifieste que las relaciones que entregará serán nuevas y contarán con una garantía de mínimo 01 (un) año a partir de su recepción por la "CONVOCANTE".																		

7. En el mismo acto se aperturaron las propuestas económicas y se procedió a la revisión de los documentos solicitados en el punto 10.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las bases", conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

INCUMPLIMIENTO

Licitante: REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Punto de las bases: 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".





h) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE" acorde con el giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
NO PRESENTÓ	NO CUMPLE , ya que no presentó copia simple legible de la licencia municipal tal y como quedo asentado en la lista de verificación técnica de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2020 (dos mil veinte), y el no presentar dicho documento afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
q) Copia simple legible de 02 (dos) contratos no mayores a 03 (tres) años de vigencia donde se demuestre que el "LICITANTE" ha otorgado servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, adjuntando de igual manera carta de entera satisfacción de la prestación del servicio, emitida por los clientes con los cuales suscribió dichos contratos, no mayor a 90 (noventa) días. Nota: No se aceptarán contratos celebrados con el "IPEJAL" con anterioridad.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
01 (un) contrato con el IPEJAL donde ha otorgado el servicio de mantenimiento correctivo de elvadores, sin embargo no adjunta la carta de entera satisfacción de la prestación de servicio, emitida por los cliente al que le presto el servicio.	NO CUMPLE , ya que tal y como se asentó en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2020 (dos mil veinte) que el <u>licitante presentó únicamente 01 (un) contrato sin adjuntar la carta de entera satisfacción de la prestación de servicio, emitida por los cliente al que le presto el servicio</u> , debiendo ser tal y como lo a la letra lo señala el presente inciso "Copia simple legible de 02 (dos) contratos no mayores a 03 (tres) años de vigencia (...) adjuntando de igual manera la carta de entera satisfacción de la prestación del servicio (...) Nota: No se aceptarán contratos celebrados con el "IPEJAL" con anterioridad.", aunado a que el contrato presentado es el "CONTRATO IPEJAL-DAS-AD-010/2019", contrato que fue celebrado con el "IPEJAL", situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases.
Licitante: CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases: 10.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
<p>-Copia simple legible de la Poliza mediante la cual se constituye la empresa CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.</p> <p>-Copia simple legible de la Escritura pública, mediante la cual se protocoliza la asamblea de la citada empresa.</p>	<p>NO CUMPLE ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico se desprende que el licitante presentó copia simple legible de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poliza mediante la cual se constituye la empresa CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V., sin embargo, esta no es acompañada de la boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio tal y como a la letra lo solicita el presente inciso <i>“acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas”</i>, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante. - Escritura pública, mediante la cual se protocoliza la asamblea de la citada empresa, esta no es acompañada de la boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio tal y como a la letra lo solicita el presente inciso <i>“acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas”</i>, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante. <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
h) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE” acorde con el giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
<p>Copia simple legible de la Licencia Municipal 2019 a nombre del licitante.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible de la Licencia Municipal 2019, a nombre de CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V., debiendo ser del presente año 2020, tal y como lo señala el presente inciso, mismo que a la letra señala <i>“Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE” (...)”</i>, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

[Handwritten signatures and marks]



	No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases.
q) Copia simple legible de 02 (dos) contratos no mayores a 03 (tres) años de vigencia donde se demuestre que el "LICITANTE" ha otorgado servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, adjuntando de igual manera carta de entera satisfacción de la prestación del servicio, emitida por los clientes con los cuales suscribió dichos contratos, no mayor a 90 (noventa) días. Nota: No se aceptarán contratos celebrados con el "IPEJAL" con anterioridad.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
02 (dos) contratos mediante los cuales el licitante prestó el servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de elevadores, sin embargo no adjunta las cartas de entera satisfacción de la prestación de servicio, emitida por los cliente al que le presto el servicio.	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible del Contrato de prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y supervisión a elevadores de edificio de oficinas centrales López Mateos", de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), de la empresa CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.; <i>sin embargo, no presentó la carta de entera satisfacción de la prestación del servicio</i>, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. - Copia simple legible del Contrato de prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y supervisión a elevador Monte Olimpo", de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), de la empresa CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.; <i>sin embargo, no presentó la carta de entera satisfacción de la prestación del servicio</i>, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso. <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases.</p>

CUMPLIMIENTO

ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento



10.2
"DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales del Organismo, se desprende que los servicios ofertados se apegan y cumplen con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de las bases.

PARTIDA	INMUEBLE	NO. DE ELEVADORES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OFERTA - NO OFERTA	CUMPLE - NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
UNICA	Estacionamiento "Ávila Camacho"	02	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y supervisión de los elevadores de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	SI OFERTÓ	SI CUMPLE	SI CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la presente licitación ya que su propuesta técnica coincide con lo solicitado en el anexo 1 de las bases, se advierte que el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación, el licitante cuenta con la experiencia y ha otorgado servicios similares al solicitado en la presente licitación, constatando que los mismos han cumplido cabalmente con lo solicitado de acuerdo a las cartas de entera satisfacción emitidas por los clientes a los cuales otorgó los servicios; de conformidad a lo señalado en el Análisis Técnico elaborado por el área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, que consta en el oficio SG/064/2020.
	"CADIP"	01				
	Torre Hidalgo	02				
	Estacionamiento "Agustín Yáñez"	02				
	Oficinas Generales	02				
	Estacionamiento "Plaza las Américas"	01				
	Estacionamiento "Plaza Tapatía"	02				
	Estacionamiento "El Refugio"	02				

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: En caso de ser necesario el servicio de mantenimiento correctivo, el "PROVEEDOR" se compromete a cotizar las mismas por escrito y poner a consideración del "ÁREA REQUIRENTE" el presupuesto y tiempo de reparación correspondiente en un plazo no mayor de 24 veinticuatro horas a partir de la detección del requerimiento; dicha cotización quedará sujeta a la aprobación del titular del "ÁREA REQUIRENTE" a fin de obtener el precio más bajo y conveniente para el Instituto.

Nota: El "IPEJAL" no estará obligado a realizar los servicios de mantenimiento correctivo con el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado, si considera que la cotización presentada no garantiza las mejores condiciones de calidad y precio.

Handwritten mark

8. Una vez analizados los aspectos técnicos, el titular de la Unidad Centralizada de Compras, procedió al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración de este Organismo, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN DE 14 ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020																		
IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco				LICITANTES												VARIACIÓN DEL TOTAL MENSUAL ELEVADORES SICEMSA DE C.V.		
				ELEVADORES SICEMSA DE C.V.				REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.				CONSTRUMAK TOTAL RAST. S.A. DE C.V.						
PARTIDA	ELEVADOR (ES)	CANTIDAD (NO. DE ELEVADORES)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	I.V.A.	SUB TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	I.V.A.	SUB TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	I.V.A.	SUB TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)			
UNICA	Edificio "Avila Carrasco"	2	Servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de los elevadores de conformidad a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 "Especificaciones"	\$4,089.60	\$654.34	\$4,743.94	\$9,487.87	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-40%		
	"CADIP"	1		\$3,086.51	\$493.84	\$3,580.35	\$3,580.35	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$9,280.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$8,352.00	-52%		
	Torre Hidalgo	2		\$4,089.60	\$654.34	\$4,743.94	\$9,487.87	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-40%		
	Edificio "Agustín Yañez"	2		\$5,786.78	\$825.88	\$6,612.66	\$13,425.33	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-23%		
	Oficinas Generales	2		\$5,786.78	\$825.88	\$6,612.66	\$13,425.33	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-23%		
	Edificio "Plaza las Américas"	1		\$2,529.41	\$404.71	\$2,934.12	\$2,934.12	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$9,280.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$8,352.00	-59%		
	Edificio "Plaza Tapala"	2		\$4,340.09	\$694.41	\$5,034.50	\$10,069.01	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-37%		
	Edificio "El Redujo"	2		\$3,438.00	\$550.08	\$3,988.08	\$7,976.16	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00	\$16,704.00	-48%		
GRAN TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN							\$70,386.04	GRAN TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN				\$129,520.00	GRAN TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN				\$116,828.00	-38%
GRAN TOTAL DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (05 MESES)							\$351,930.20	GRAN TOTAL DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (05 MESES)				\$649,600.00	GRAN TOTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020				\$584,640.00	
				CUMPLE TÉCNICAMENTE				NO CUMPLE TÉCNICAMENTE				NO CUMPLE TÉCNICAMENTE						

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco																					
PRECIOS INVESTIGACIÓN DE MERCADO																					
				CONSTRUMAK TOTAL RAST. S.A. DE C.V.				REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.				CONTRATO IPEJAL-DAS-40-4/19/2018 Y DGA-CA-LPL-4/10/2019									
PARTIDA	ELEVADOR (ES)	CANTIDAD (NO. DE ELEVADORES)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	SUB TOTAL	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	TOTAL POR 05 MESES (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	SUB TOTAL	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	TOTAL POR 05 MESES (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	SUB TOTAL	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	TOTAL POR 05 MESES (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)	PROMEDIO POR MES IVA INCLUIDO	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 IVA INCLUIDO	
UNICA	Edificio "Avila Carrasco"	2	Servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de los elevadores de conformidad a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 "Especificaciones"	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$4,947.00	\$781.52	\$5,728.52	\$11,477.04	\$57,385.20	\$15,859.01	\$78,285.07	
	"CADIP"	1		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$43,500.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$46,750.00	\$3,733.61	\$597.38	\$4,330.99	\$21,654.94	\$7,480.33	\$37,301.65		\$37,301.65	
	Torre Hidalgo	2		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$4,947.00	\$781.52	\$5,728.52	\$11,477.04	\$57,385.20	\$15,859.01	\$78,285.07	
	Edificio "Agustín Yañez"	2		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$7,000.00	\$1,020.00	\$8,020.00	\$16,240.00	\$81,200.00	\$17,446.67	\$87,233.33	
	Oficinas Generales	2		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$7,000.00	\$1,020.00	\$8,020.00	\$16,240.00	\$81,200.00	\$17,446.67	\$87,233.33	
	Edificio "Plaza las Américas"	1		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$43,500.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$46,750.00	\$3,088.50	\$485.76	\$3,574.26	\$17,871.30	\$7,244.75	\$36,072.77		\$36,072.77	
	Edificio "Plaza Tapala"	2		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00	\$12,180.00	\$60,900.00	\$16,083.33	\$80,466.67	
	Edificio "El Redujo"	2		\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$87,000.00	\$8,060.35	\$1,289.66	\$9,350.00	\$18,700.00	\$93,500.00	\$4,958.75	\$695.40	\$5,654.15	\$11,308.30	\$56,541.50	\$15,249.43	\$76,747.17	
GRAN TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN				\$121,800.00		\$609,000.00			\$138,800.00		\$654,500.01			\$85,187.63		\$425,838.14		\$112,828.21		\$563,446.05	

Nota: La variación se analiza respecto los precios del licitante **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y cotizó los precios más bajos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9. Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:

ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.

La propuesta económica por el servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de 14 elevadores propiedad del IPEJAL 2020 del licitante **ELEVADORES SICEM, S.A DE C.V.**, es por un monto de:

MENSUAL	\$70,386.04 (Setenta mil trescientos ochenta y seis pesos 04/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
05 (CINCO) MESES: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$351,930.20 (Trescientos cincuenta y unos mil novecientos treinta pesos 20/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Su precio respecto del monto equivalente a 05 (cinco) meses de servicio que comprenderá la vigencia del contrato que para tal efecto se genere, se ajusta al techo presupuestal autorizado para los servicios de mantenimiento preventivo.

Sus precios son los más bajos cotizados y cumple con el aspecto documental y técnico, motivo por el cual se analiza la variación de los mismos, inmueble por inmueble, advirtiendo que éstos no exceden del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Los servicios de **mantenimiento correctivo de 14 elevadores propiedad del IPEJAL 2020** se otorgarán únicamente de conformidad a lo señalado en las bases de la licitación: punto 4, párrafo tercero, punto 8, inciso h) y anexo 1 "Especificaciones" apartado de "Mantenimiento Correctivo";

*"El servicio de **mantenimiento correctivo** no tendrá límite de eventos, mismo que se otorgará en caso de que no obstante la realización del mantenimiento preventivo se presente alguna falla que requiera el cambio de alguna refacción o material no contemplado en los mantenimientos preventivos; los citados servicios se realizarán únicamente previa cotización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicado y únicamente cuando la cotización haya sido autorizada por el titular del Área Requirente, en este caso el Director de Servicios Generales del **"IPEJAL"** a fin de obtener el precio más bajo y conveniente para el Instituto.*

Nota: El **"IPEJAL"** no estará obligado a realizar los servicios de mantenimiento correctivo con el **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicado, si considera que la cotización presentada no garantiza las mejores condiciones de calidad y precio."

Dichos servicios se podrán realizar por un monto de hasta por **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, sujetándose a las condiciones señaladas en los puntos de las bases previamente señalados.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**, **ES SOLVENTE** y **CONVENIENTE**.



REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

La propuesta económica por el servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de 14 elevadores propiedad del IPEJAL 2020 del licitante REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., es por un monto de:

MENSUAL	\$ 129,920.00 (Ciento veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. Incluido.
05 (CINCO) MESES: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$649,600.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Su precio respecto del monto equivalente a 05 (cinco) meses de servicio que comprenderá la vigencia del contrato que para tal efecto se genere, se ajusta al techo presupuestal autorizado para los servicios de mantenimiento preventivo.

Sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió el aspecto técnico, aunado a que sus precios no son la mejor oferta, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

CONSTRUMAK TOTAL RAT, S.A. DE C.V.

La propuesta económica por el servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de 14 elevadores propiedad del IPEJAL 2020 del licitante CONSTRUMAK TOTAL RAT, S.A. DE C.V., es por un monto de:

MENSUAL	\$116,928.00 (Ciento dieciséis mil novecientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
05 (CINCO) MESES: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$584,640.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Su precio respecto del monto equivalente a 05 (cinco) meses de servicio que comprenderá la vigencia del contrato que para tal efecto se genere, se ajusta al techo presupuestal autorizado para los servicios de mantenimiento preventivo.

Sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió el aspecto técnico, aunado a que sus precios no son la mejor oferta, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **CONSTRUMAK TOTAL RAT, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

(Handwritten signatures and marks)

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal del Área Requirente, que en este caso es René Hernández Rojas, Director de Servicios Generales, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
René Hernández Rojas.	Director de Servicios Generales.
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Alberto Rivera Marquez	Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:


PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 10.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

SEGUNDA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **CONSTRUMAK TOTAL RAT, S.A. DE C.V.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 10.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

TERCERA.- En virtud de que el licitante **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Servicios Generales del Organismo, es procedente adjudicar los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN DE 14 ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020**, por un monto mensual de **\$70,386.04 (SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**, monto que multiplicado por 05 (cinco) meses del 01 (primero) de agosto al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) asciende a un gran total de **\$351,930.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**, conforme a los precios señalados en su propuesta, acorde a lo siguiente:





 IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco				LICITANTE			
				ELEVADORES SICEM S.A. DE C.V.			
PARTIDA	ELEVADOR (ES)	CANTIDAD (NO. DE ELEVADORES)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	I.V.A.	SUB TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	TOTAL MENSUAL (SUB-TOTAL POR CANTIDAD)
ÚNICA	Estacionamiento "Ávila Camacho"	2	Servicio de mantenimiento preventivo y supervisión de los elevadores de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones".	\$4,089.60	\$654.34	\$4,743.94	\$9,487.87
	"CADIP"	1		\$3,086.51	\$493.84	\$3,580.35	\$3,580.35
	Torre Hidalgo	2		\$4,089.60	\$654.34	\$4,743.94	\$9,487.87
	Estacionamiento "Agustín Yáñez"	2		\$5,786.78	\$925.88	\$6,712.66	\$13,425.33
	Oficinas Generales	2		\$5,786.78	\$925.88	\$6,712.66	\$13,425.33
	Estacionamiento "Plaza las Américas"	1		\$2,529.41	\$404.71	\$2,934.12	\$2,934.12
	Estacionamiento "Plaza Tapalpa"	2		\$4,340.09	\$694.41	\$5,034.50	\$10,069.01
	Estacionamiento "El Refugio"	2		\$3,438.00	\$550.08	\$3,988.08	\$7,976.16
GRAN TOTAL MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN						\$70,386.04	
GRAN TOTAL DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (05 MESES) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUPERVISIÓN						\$351,930.20	

CUARTA.- Los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 14 ELEVADORES PROPIEDAD DEL IPEJAL 2020**, se adjudicarán al licitante **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta por **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**, únicamente de conformidad a lo señalado en las bases de la licitación: punto 4, párrafo tercero, punto 8, inciso h) y anexo 1 "Especificaciones" apartado de "Mantenimiento Correctivo";

*"El servicio de **mantenimiento correctivo** no tendrá límite de eventos, mismo que se otorgará en caso de que no obstante la realización del mantenimiento preventivo se presente alguna falla que requiera el cambio de alguna refacción o material no contemplado en los mantenimientos preventivos; los citados servicios se realizarán únicamente previa cotización por escrito por parte del "PROVEEDOR" que resulte adjudicado y únicamente cuando la cotización haya sido autorizada por el titular del Área Requirente, en este caso el Director de Servicios Generales del "IPEJAL" a fin de obtener el precio más bajo y conveniente para el Instituto.*

Nota: El "IPEJAL" no estará obligado a realizar los servicios de mantenimiento correctivo con el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado, si considera que la cotización presentada no garantiza las mejores condiciones de calidad y precio."

QUINTA.- Se informa al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que se genere así como en la normatividad aplicable.

SEXTA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la



elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo.

SÉPTIMA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V., REDDINGTON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,** y **CONSTRUMAK TOTAL RAST, S.A. DE C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

OCTAVA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

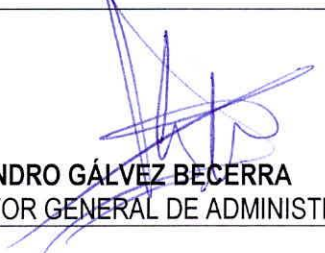



Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman. Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

 ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)
 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)	
ÁREA REQUIRENTE	
 RENE HERNANDEZ ROJAS DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	